

## TERMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION DE PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE ICA DE LA ZONA REGISTRAL N° XI

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar el servicio de actualización de plano de instalaciones eléctricas de la Oficina Registral de Ica.

**Actividad Operativa:** Gestión de Abastecimiento y Control Patrimonial

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública, gestionar y realizar la implementación acciones preventivas y presentar los requisitos para tramitar del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de la Oficina Registral de Ica.

#### 3. ANTECEDENTES

La ITSE es la actividad mediante la cual se evalúan el riesgo y las condiciones de Seguridad de la Edificación vinculadas con la actividad que se desarrolla en ella, se verifica la implementación de las medidas de seguridad que requiere y se analiza la vulnerabilidad, bajo Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

**4.1. Objetivo General:** Actualización de plano de instalaciones eléctricas, como medidas de prevención y acciones de respuesta inmediata ante contingencias, bajo el cumplimiento de las normativas vigentes.

**4.2. Objetivos Específicos:** Cumplimiento con requisitos para la actualización del Certificado de ITSE de la oficina registral de Ica.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Este servicio consta en la actualización de los planos eléctricos de instalaciones eléctricas, unifilares y cuadro de cargas de la oficina registral de Ica.

##### 5.1. Actividades:

Las actividades a desarrollar constan en:

##### Levantamiento de Información:

- Identificar las llaves de todos los tableros existentes en las instalaciones de la oficina registral de Ica.
- Cotejar la distribución de llaves y diferenciales con planos existentes para la actualización de los planos.
- Cotejar cuadro de cargas existentes y actualizarlo.

##### Elaboración de Planos:

- Elaboración y actualización de plano de distribución de tableros eléctricos (considerar la ubicación de los pozos a tierra), diagramas unifilares y cuadro de cargas de la oficina registral de Ica.
- Impresión de los planos firmados por un Ing. Electricista o Mecánico Electricista colegiado y habilitado.
- Identificación de llaves, directorio y planos unifilares en los tableros que requieran.

##### **VISITA TÉCNICA:**

Los postores podrán realizar una visita Técnica de las instalaciones, materia del presente servicio, a fin de evaluar in situ y conocer el contexto de los alcances y realizar las consultas necesarias para formular su propuesta. La visita podrá realizarse, previa coordinación con la Ing. Naydu Arbieta Torres de la Unidad de Administración, al correo electrónico [narbieta\\_ica@sunarp.gob.pe](mailto:narbieta_ica@sunarp.gob.pe)

## 5.2. PROCEDIMIENTO

No corresponde

## 5.3. PLAN DE TRABAJO

No corresponde

## 5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal que realice el servicio eléctrico debe contar con sus equipos de protección personal correspondiente.

El proveedor deberá contar con todos los materiales, herramientas y equipos que permitan la ejecución del servicio contrato.

## 5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad debe ofrecer las facilidades para el ingreso del personal a los ambientes donde se realizará el servicio, previa identificación del personal con su DNI vigente y autorización del área de Control Patrimonial – Unidad de Administración.

Se entregará los planos de distribución y unifilares del año 2022 para en base a ello actualizar la información. (Se tienen en formato de DWG)

## 5.6. IMPACTO AMBIENTAL

No corresponde

## 5.7. SEGUROS

Todo el personal del proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) durante el tiempo de duración la prestación del servicio por lo que se deberá presentar dicha constancia de aseguramiento. Ambos documentos deberán ser entregados para el perfeccionamiento del contrato u orden de servicio, según corresponda.

La constancia de aseguramiento (SCTR) requerirá de la respectiva renovación en caso sea necesario, en tal sentido la misma deberá ser presentada tres (3) días antes de su vencimiento.

## 5.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

## 5.9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

### Perfil del Proveedor

- Contar con Registro Nacional de Proveedores en caso la contratación supere una (01) UIT.
- Persona Natural y/o Persona Jurídica.
- RUC activo y condición domiciliaria de Habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), por la contratación del servicio iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: mantenimientos de sistemas eléctricos, instalación y reparación de instalaciones eléctricos, levantamiento de información de circuitos eléctricos.

**Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de

depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

#### **Perfil del Personal:**

- El personal deberá ser mayor de dieciocho (18) años.
- Se acreditará adjuntando copia del DNI de cada uno del personal asignado para la prestación.
- El personal propuesto por el proveedor para la ejecución de la prestación deberá ser **Ing. Electricista o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado.**

#### **5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

**Lugar:** El proveedor ejecutará el servicio en las instalaciones de la Oficina Registral de Ica de la Zona Registral N° XI, ubicado en Av. Matías Manzanilla N° 512, Ica.

**Plazos:** El plazo será de siete (07) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificado la orden de servicio.

#### **5.11. ENTREGABLES**

Se debe emitir de manera física y digital (formato DWG) el plano de distribución de tableros eléctricos (considerar la ubicación de los pozos a tierra), diagramas unifilares y cuadro de cargas de la Oficina Registral de Ica. (Con la firma del ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado), asimismo adjuntar la copia de la habilitación del ingeniero.

Los entregables deberán ser dirigidos a la Unidad de Administración y entregados en mesa de partes de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, sito: Av. Matías Manzanilla N° 512 – Ica – Ica – Ica, y el archivo digital vía correo institucional.

#### **5.12. CONFIDENCIALIDAD**

De ser pertinente indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El contratista no divulgará a terceros la información de carácter confidencial, que reciba por la Zona Registral N° XI, ya sea de forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, correo electrónico, etc., ni los documentos o cualquier otro medio donde se encuentre información que por esta prestación se origine o a la que tenga acceso. La confidencialidad será exigible, incluso luego de concluida la relación contractual con las partes.

#### **5.13. MODALIDADES DE PAGO**

La modalidad de pago es Suma Alzada.

#### **5.14. FORMA DE PAGO:**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional (soles), se realizará en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregables establecidos en el numeral 5.11 del TDR y conformidad otorgada por el responsable del área de Control Patrimonial de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XI.
- Comprobante de Pago Electrónico.

### 5.15. PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:  
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

### 5.16. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

### 5.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 5.18. CONFORMIDAD

La Conformidad será otorgada por el área de Control Patrimonial de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XI.

### 5.19. REAJUSTE DE PAGOS

No corresponde

### 5.20. CLAUSULA DE GARANTIAS

No corresponde.

### 5.21. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **5.22. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **5.23. CLAUSULA DE RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **5.24. CLAUSULA DE GESTION DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

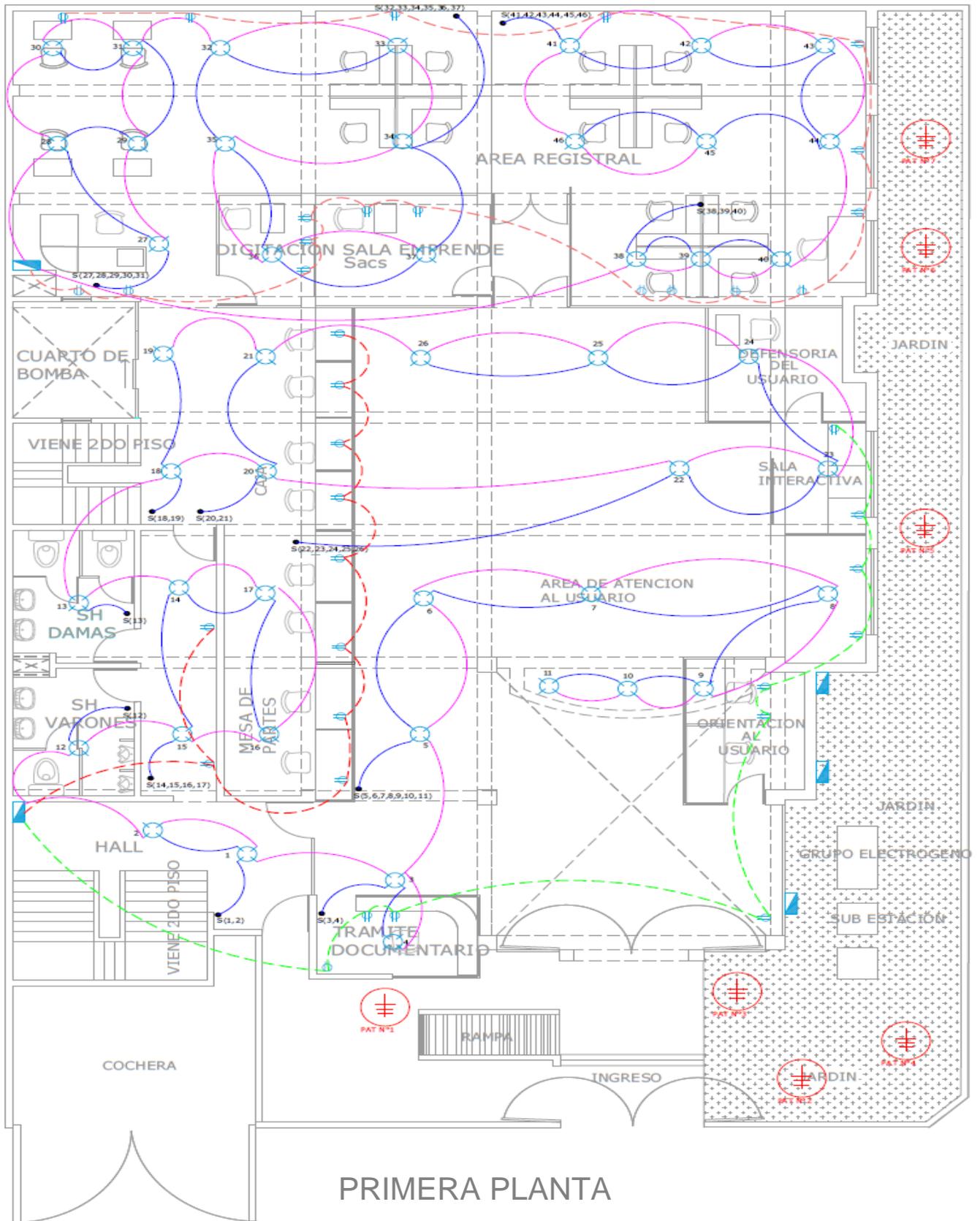
#### **5.25. PROPIEDAD INTELECTUAL**

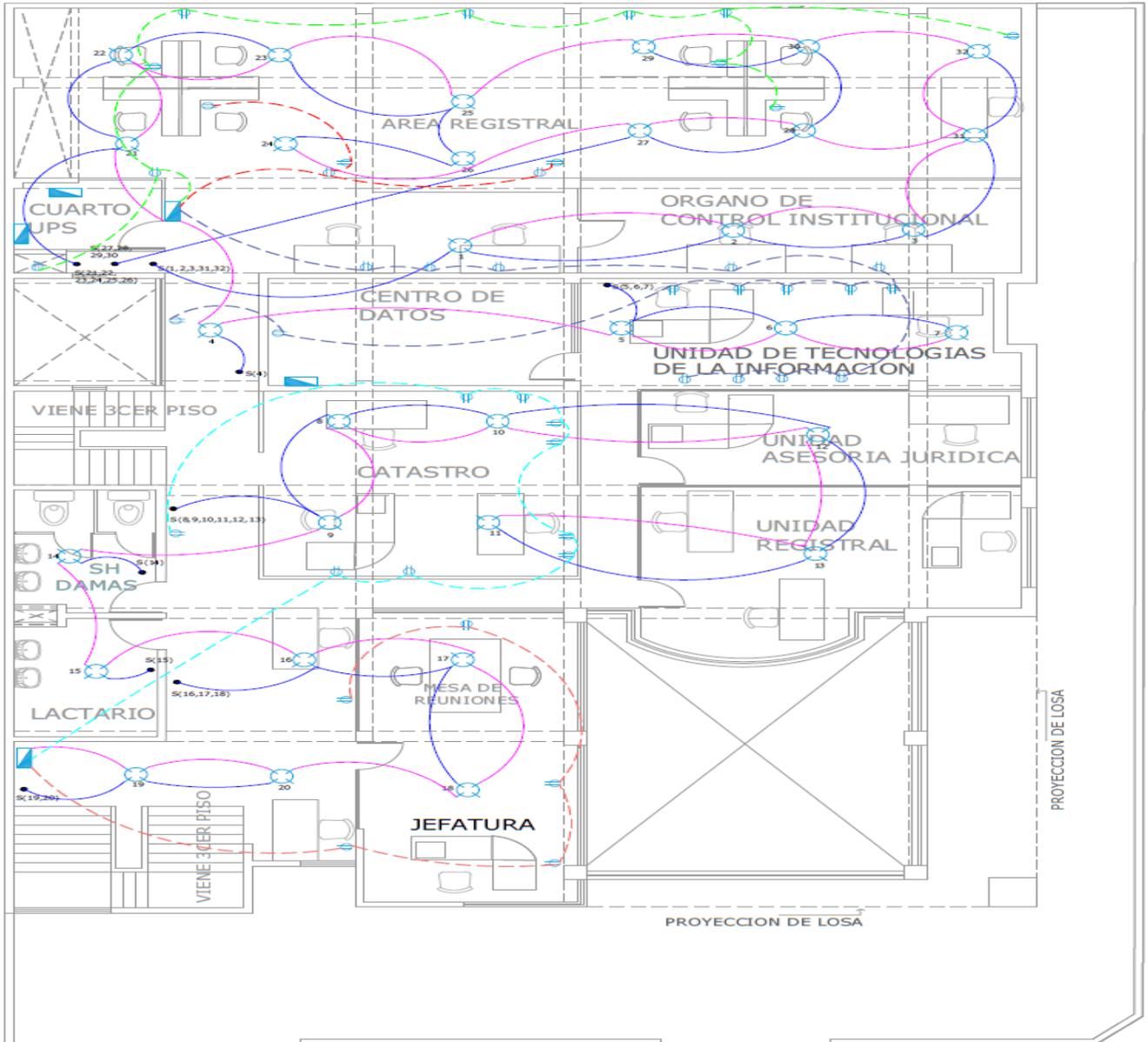
Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

#### **5.26. ANEXOS**

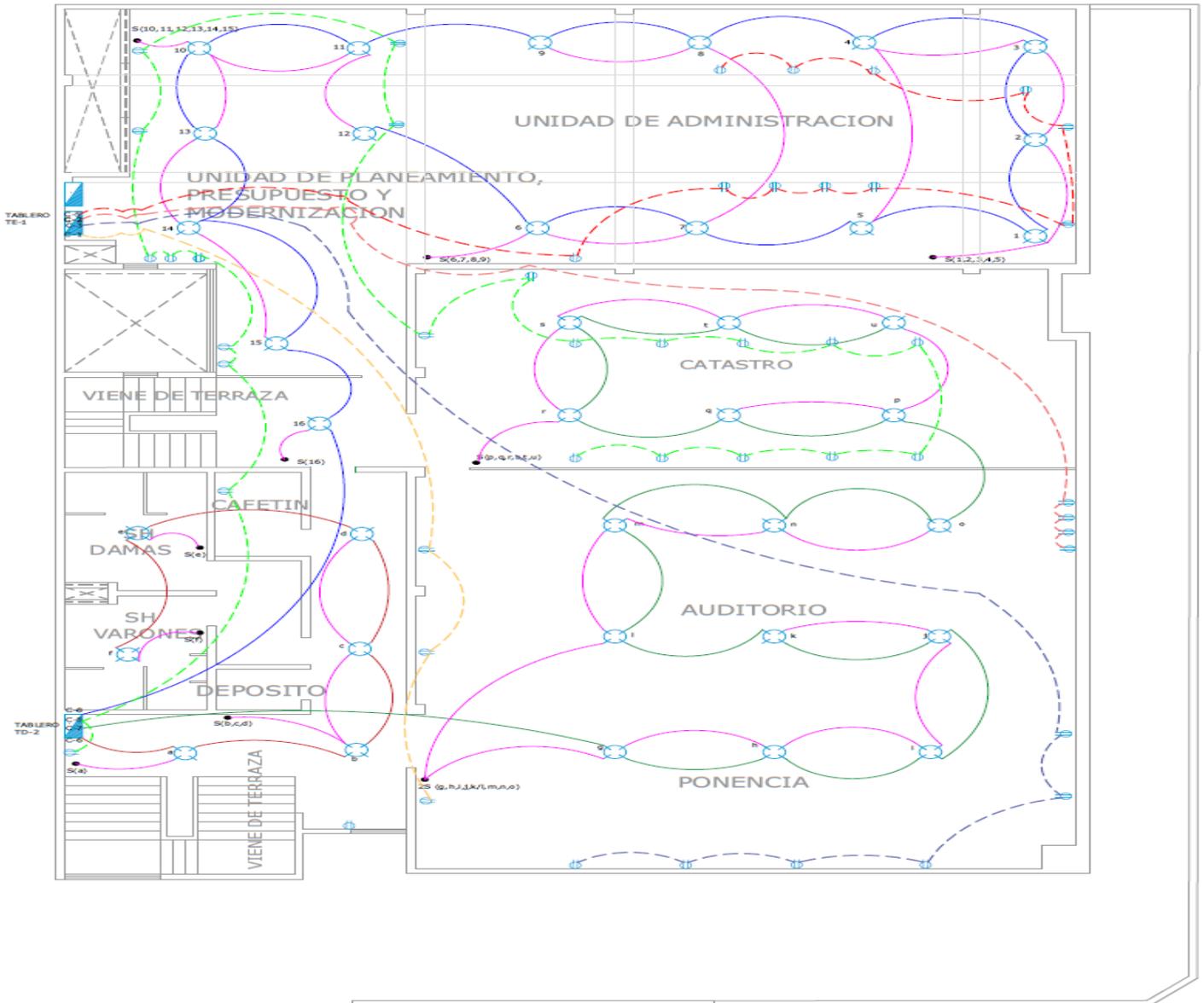
Anexo 01

Anexo 01: Planos de distribución eléctrica actualizados al 2022.





## SEGUNDA PLANTA



## TERCERA PLANTA

